

Rectorado



RESOLUCIÓN RECTORAL

N° η 3 Ω -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 ENE 2018

Q.

VISTOS:



El Oficio N° 0008-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de enero de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo declarando la nulidad del Proceso Adjudicación Simplificada Nº 49-2017-UNTRM/CS; y el proveído, de fecha 05 de enero de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 019190) Migues dispone proyectar la resolución; y

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 /y el Estatuto Instituçional



Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, establece que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuido que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La nulidad del procedimiento y del contrato, genera responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad contratante conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares,



Que, mediante Resolución Rectoral Nº 815-2017 UNTRIM/R, de fecha 27 de octubre de 2017, se resuelve aprobar técnico de la obra "Manténimiento del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza - Sector Sur Este / con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 155,389.48 (Giento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 48/100 soles);



Que, con fecha 09 de junio de 2017, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2017-UNTRM-DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y MR VILLAGE S.A.C., para la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas" en el marco del Proyecto SNIP N° 312235 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM", por el monto de S/ 1'287,386.39 (Un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 39/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 558-2017-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que la empresa MR VILLAGE S.A.C., ganadora de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 49-2017-UNTRM/CS "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas – Sector Sur", en la documentación



Rectorado



RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 038 -2018-UNTRM/R

presentada para la suscripción del contrato se designa como Maestro de Obra al Sr. Wilmer Canilla Maslucán, por lo que solicita se informe si el personal mencionado se encuentra laborando como maestro de obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM" – Adjudicación Simplificada N° 07-2017-UNTRM/CS;











Que, mediante Oficio N° 1078-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, manifiesta que con Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2017-UNTRM/DGA/DE/SDABA, de fecha 09 de junio de 2017, se firmó el contrato para realizar la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM" del proyecto con código SNIP N° 312235", en la cual el gerente general de la empresa, Ing. Fernando Ramírez Villa, presenta el expediente técnico al personal considerado en su oferta dentro de los cuales como maestro de obra al Téc. Wilmer Canlla Maslucán y con Carta N° 110-2017-MR SAC/GG de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gerente General de la empresa Ing. Fernando Ramírez Villa, ganador de la Buena Pro para la Adjudicación Simplificada N° 049 2017-UNTRM/CS-hace llegar su oferta en la cual presenta al Téc. Wilmer Canlla Maslucán como maestro para la obra "Mantenimiento del cerco perimétrico de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza - Sector Sur Este", por lo que el Téc. Wilmer Canlla Maslucán, se encuentra desempeñando funciones como maestro de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática» Teledetección de a UNTRM" del proyecto con código SNIP N° 312235;

Que, con Informe Nº 669-2017-UNTRM-DGA-DDT/SDABA de fecha 29 de diciembre de 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que con fecha 05 de diciembre de 2017 se realiza la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 49-2017-UNTRM/CS, para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Sector Sur Este" a través del SEACE y mediante Acta de fecha 19 de diciembre de 2017, el Comité de Selección designado mediante Resolución Rectoral Nº 883-2017-UNIRM/R. lotorga la Buena Pro al postor MR VILLAGE SAC con RUC N° 20480427913 por el importe de S/ 136,549 59sin IGV y en su oferta presenta como parte del personal clave al Sr. Wilmer Canlla Maslucan para el cargo de Maestro de Obra, al elaborar el contrato correspondiente observa que el Maestro de Obra-propuesto fotina parte del personal que trabaja en la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM", que ejecuta la misma empresa MR VILLAGE SAC, y en aténción al artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "Es obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado...", de la revisión de los expedientes técnicos de ambas obras, se detalla en sus respectivos presupuestos analíticos que el personal Maestro de Obra tiene un coeficiente de participación de 1.00 es decir participa de la ejecución total de las obras, resultando imposible que una persona esté presente en dos obra distintas; por lo que corresponde declarar la Nulidad del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 49-2017-UNTRM/CS, por causal de prescindir la normativa aplicable, debiéndose retrotraer a la etapa de Calificación y Evaluación de Propuestas;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 162°: "la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado", solicita la emisión del acto resolutivo declarando la nulidad del procedimiento de selección de la contratación Adjudicación Simplificada N° 49-2017-UNTRM/CS, para la ejecución de la obra: Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sector Sur Este";



Rectorado



RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 038 -2018-UNTRM/R

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 49-2017-UNTRM/CS para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza – Sector Sur Este", retrotrayéndolo a la etapa de Calificación y Evaluación de Propuestas:

Delection Services of the serv

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



TORIBLE ROSPINAL DE MENDOZA DE ANAZONAS

TORIBLE ROSPINAL DE MENDOZA DE ANAZONAS

TORIBLE ROSPINAL DE MENDOZA CANAZA

Poligarpio Chauca Valqui De:

RECTOR

HIG. FERNANDO LEAGE ESPINOZA CANAZA

RECTOR

RECTOR

PCHV/F FIEC/SC Lmry/